

17.247/2007



Montevideo, 22 MAR. 2007.

VISTO: El fallo de los Jurados que actuaron en la selección de los Proyectos de Fomento Artístico Cultural presentados en el marco del Fondo Concursable para la Cultura creado por el artículo 238 de la Ley N° 17.930 y artículo 31 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006. -----

RESULTANDO: I) Los jurados se han expedido en todas las áreas concursables.

II) El jurado actuante en la disciplina Formación y Extensión ha seleccionado como ganador del primer premio al proyecto Nro. 3L presentado por el Sr. Martín Inthamoussú. De acuerdo a lo informado por el Director de Cultura, este postulante oportunamente accedió a colaborar con la recepción de los proyectos presentados para los Fondos Concursables, razón por la cual esta Secretaría de Estado ha entendido que existe una incompatibilidad en atención a lo establecido en las bases generales. Estas disponen que ningún funcionario de este Ministerio puede presentar proyectos a estos Fondos, y la actuación del Sr. Inthamoussú pudo ser interpretada por los demás postulantes como la de un funcionario. Es por ello que, contando con la conformidad del Sr. Martín Inthamoussú se ha decidido no adjudicar el primer premio en la disciplina Formación y Extensión al proyecto Nro. 3L. -----

CONSIDERANDO: Es necesario proceder a la homologación de dichos fallos, a fin de cumplir con los objetivos de la norma citada, así como con los trámites administrativos necesarios para efectivizar la implementación de los mencionados Proyectos, los cuales serán objeto de contratos a suscribir entre los responsables mismos y esta Secretaría de Estado. -----

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo informado por la Dirección de Cultura de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y art. 31 de la ley 18.046 de 2006. -----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1º. DECLÁRANSE de Fomento Artístico Cultural los proyectos que se indican en el numeral segundo de la presente Resolución.-----

2º. HOMOLÓGASE el fallo de los Jurados que actuaron en la selección de los Proyectos de Fomento Artístico Cultural presentados en el marco del Fondo Concursable para la Cultura creado por el artículo 238 de la Ley N° 17.930, y en su mérito adjudicase, ad referendum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, los montos en dinero que se indican en cada caso, a las siguientes personas, en su calidad de responsables de los Proyectos de Fomento Artístico Cultural seleccionados. -----

I - Área Teatro-----

Proyecto N°26 F. Responsable Sra. Sandra Massera Bordoni. \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)-----

Proyecto N°47 F. Responsable Sr. Jorge Luís Zagarzazú González. \$ 140.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil)-----

Proyecto N°18 F. Responsable Sr. Alberto Rivero Papariello. \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)-----

Proyecto N°37 F. Responsable Elbio Ferrario Olivera. \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)-----

Proyecto N°8 F. Responsable Sra. Solange Tenreiro. \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)-----

Proyecto N°14 F. Responsable Sra. Marisa Raquel Bentancur Ortiz. \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)-----

Proyecto N°20 F. Responsable Sr. Martín Raúl Irigoyen Rodríguez. \$ 118.000
(pesos uruguayos ciento dieciocho mil) -----

Proyecto N°1 F. Responsable Sra. María Gabriella Brescia Dodera. \$ 100.000
(pesos uruguayos cien mil) -----

Proyecto N°39 F. Responsable Elida Andrea Silva Carabajal. \$ 131.000 (pesos
uruguayos ciento treinta y un mil) -----

Proyecto N°3 F. Responsable Sr. Rodolfo Levín Etcheverri. \$ 150.000 (pesos
uruguayos ciento cincuenta mil) -----

II- Área Audiovisual- Sector Agenda Cultural-----

Proyecto N°6 K. Responsable Sr. Gonzalo Martín Gómez Aguirre. \$ 124.200.
(pesos uruguayos ciento veinticuatro mil doscientos)-----

Proyecto N°2 K. Responsable Sr. Alejandro Abarracín Ramos \$ 123.000 (pesos
uruguayos ciento veintitrés mil)-----

III- Área Audiovisual- Sector Ficción y Animación-----

Proyecto N°2 N. Responsable Sra. Adriana Nartallo Casas. \$ 250.000 (pesos
uruguayos doscientos cincuenta mil) -----

Proyecto N° 4 N. Responsable Sr. Túnda Prada. \$ 250.000 (pesos uruguayos
doscientos cincuenta mil). -----

Proyecto N° 3 N. Responsable Sr. Juan Ángel Uruzola. \$ 250.000 (pesos
uruguayos doscientos cincuenta mil.)-----

Proyecto N° 6 N. Responsable Sr. Roque Gabriel Papa. \$ 250.000 (pesos
uruguayos doscientos cincuenta mil)-----

IV- Área Formación y extensión.-----

Proyecto N°10 L. Responsable Sra. Florencia Villaverde \$ 51.400. (pesos
uruguayos cincuenta y un mil cuatrocientos)-----

Proyecto N°1 L. Responsable Sra. Paula Delgado. \$ 72.314 (pesos uruguayos
setenta y dos mil trescientos catorce)-----

Proyecto N°20 L. Responsable Sr. Francisco Aldado. \$59.000 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil) _____

Proyecto N° 9 L. Responsable Sr. Hugo Angelelli. \$ 25.600 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos) _____

Proyecto N° 2 L. Responsable Sra. Bárbara Ferrario. \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) _____

Proyecto N°11 L. Responsable Sra. Natalia Bagueño. \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) _____

Proyecto N°19 L. Responsable Sr. Carlos Sánchez. \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) _____

Proyecto N°14 L. Responsable Sra. Lucia Silva. \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil). _____

Proyecto N°6 L. Responsable Sra. Sabrina Speranza. \$ 44.678 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho) _____

Proyecto N°7 L. Responsable Sr. Matías Aguirre. \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) _____

Proyecto N°21 L. Responsable Sr. Carlos Pauletti. \$ 59.000 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil) _____

V- Área Música _____

Proyecto N°26 E. Responsable Sr. Sergio Fernández Cabrera. \$ 192.500 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil quinientos) _____

Proyecto N°25 E. Responsable Sr. Julio Brum \$ 250.000. (Pesos uruguayos doscientos cincuenta mil). _____

Proyecto N°30 E. Responsable Sr. Fernando Núñez \$ 249.000. (Pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil) _____

Proyecto N°36 E. Responsable Sra. Lea Judith Bensasson. \$ 151.500. (Pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil quinientos) _____

Proyecto N°17 E. Responsable Sr. Fernando Rosa Pérez. \$ 147.600. (Pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil seiscientos) _____

3

VI- Área Letras-----

Proyecto N° 52 M. Responsable Sr. Leandro García Tapia. \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 15 M. Responsable Sr. Juan Pedro Urruzola Peralta. \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 55 M. Responsable Sr. Fernando Gustavo Acevedo Calamet. \$ 62.250. (Pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 35 M. Responsable Sr. Luís Bravo Galassi. \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 54 M. Responsable Sr. Agustín Graciano Courtoisie Beyhaut \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 58 M. Responsable Sr. Pompilio Manuel Marcet Bello. \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 14 M. Responsable Sra. Blanca Azucena Álvarez Arévalo. \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 21 M. Responsable Sra. Graciela Josefa Burger Fernández. \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)-----

Proyecto N° 57 M. Responsable Sra. Jesuina Eli Sánchez Costa. \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)-----

Proyecto N° 47 M. Responsable Sra. Claudia Silvana Salgueiro Mondo. \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)-----

Proyecto N° 48 M. Responsable Sr. Rubén Walter Di Pace Burastero. \$ 62.250 (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos cincuenta)-----

Proyecto N° 20 M. Responsable Sr. José Manuel Barrios Dopico. \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)-----

Proyecto N° 22 M. Responsable Sr. Guillermo Degiovanangelo. \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)-----

Proyecto N° 9 M. Responsable. Sr. Andrés Ressia Colino. \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)-----

VII- Área Documentación de Historias Locales-----

Proyecto N° 8 J. Responsable Sr. José Rilla Manta. \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) _____

Proyecto N° 9 J. Responsable Sr. Diego Thompson Bello. \$ 52.500 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil quinientos) _____

Proyecto N° 24 J. Responsable Sra. Maria Hortensia Coronel Díaz. \$ 42.500 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos) _____

Proyecto N° 19 J. Responsable Sr. Rubén Fernando Pintos Figueroa. \$ 42.500 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos) _____

Proyecto N° 17 J. Responsable Sra. Maria José Courreges Jaurena. \$ 32.500 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos) _____

Proyecto N° 10 J. Responsable Sr. Oscar Daniel Navarro Guevara. \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) _____

Proyecto N° 26 J. Responsable Sra. Delia Elizabeth Pena Silva. \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) _____

VIII- Área Investigación _____

Proyecto N° 13 i. Responsable Sra. Miriam Hojman. \$ 166.000 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis mil) _____

Proyecto N° 27 i. Responsable Sr. Maximiliano Duarte. \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) _____

Proyecto N° 17 i. Responsable Sra. Maria Carolina Silveira. \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) _____

Proyecto N° 18 i. Responsable Sr. Manuel Neves. \$ 188.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho mil) _____

IX- Área Otras Disciplinas _____

Proyecto N° 71 H. Responsable Sra. Maria Rodríguez. \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) _____

Proyecto N° 27 H. Responsable Sra. Malder Maraña. \$ 92.000 (pesos uruguayos noventa y dos mil) _____

4

Proyecto N° 158 H. Responsable Sr. Fernando Rodríguez. \$ 95.000 (noventa y cinco mil pesos uruguayos) _____

Proyecto N° 86 H. Responsable Sr. Sebastián Femeinas. \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) _____

Proyecto N° 117 H. Responsable Sr. Guillermo Areñ. \$ 95.000 (pesos uruguayos noventa y cinco mil) _____

Proyecto N° 32 H. Responsable Sr. Pablo Silva. \$ 65.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil) _____

Proyecto N° 97 H. Responsable Sr. Marcelo Varga. \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) _____

Proyecto N° 62 H. Responsable Sr. Nicolás Golovchenko. \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) _____

Proyecto N° 49 H. Responsable Sra. Cecilia Seleidorovich Gago. \$ 88.000 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil) _____

Proyecto N° 169 H. Responsable Sra. Silvia María Reyes Alonso. \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) _____

X- Área Multidisciplinaria _____

Proyecto N° 7 g. Responsable Sr. Francisco Dalmao Asencio. \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) _____

Proyecto N° 22 g. Responsable Sr. Miguel Grompone. \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) _____

Proyecto N° 41 g. Responsable Sr. Andrés Valledor.. \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) _____

Proyecto N° 25 g. Responsable Sr. Fernando Sicco. \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) _____

Suma total: \$ 7.942.792 (siete millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos). _____

3°. DELÉGASE en la Sra. Directora General la potestad de suscribir, en representación de esta Secretaría de Estado, los convenios correspondientes a cada uno de los Proyectos de Fomento Artístico Cultural seleccionados, con los responsables de los mismos.-----

4°. PASE al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado.-----

5°. COMUNÍQUESE a la Dirección General y a la Dirección de Cultura para que notifique a los interesados y a todos los efectos. Cumplido, archívese.-----



JORGE BROVETTO
MINISTRO